

VSCSM-PARCUCUTA-007

EDICTO PARCU No. 007

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

10 FEB 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 453 se profirió la Resolución N° 001484 del 23 de diciembre del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 453" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores **ALFREDO QUINTERO BAYONA, JOSE AMAYA MIRANDA, SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, JAIME BARRERO CONDE**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20199070428931 20199070429361 20209070429551 de fecha 2 de ENERO del 2020.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **ALFREDO QUINTERO BAYONA, JOSE AMAYA MIRANDA, SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, JAIME BARRERO CONDE**, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 001484 del 23 de diciembre del 2019, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de cesión de área presentada bajo el radicado No. 000838 del 25 de agosto de 2008 por los señores **ALFREDO QUINTERO BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19435835, **JOSÉ ANTONIO AMAYA MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 21093, **JOSÉ ANTONIO AMAYA MÉNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7214286 y **SEGUNDO VÍCTOR USECHE DURÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91360526, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 453 a favor del señor **JAIME BARRERO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía 19.430.347, aprobada mediante la Resolución 00263 del 02 de diciembre de 2008 modificada por Resolución No. 002302 de fecha 18 de octubre del 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **ALFREDO QUINTERO BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19435835, **JOSÉ ANTONIO AMAYA MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 21093 y **SEGUNDO VÍCTOR USECHE DURÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91360526, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 453 y al señor **JAIME BARRERO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía 19.430.347, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

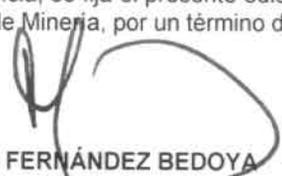
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Se advierte que en contra la Resolución N° 001484 del 23 de diciembre del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 453", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Experto Código G3 Grado 6.

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

11 FEB 2020

FIRMA RESPONSABLE



CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

17 FEB 2020

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez Bernal / Abogada PARCU